



Sistema anticorrupción en México

Propuestas para fortalecer el combate a la corrupción frente a las reformas en la materia

Contenido

Introducción	2
Propuestas	3
Promover la visión anticorrupción con perspectiva de derechos humanos y género	3
Fortalecer un enfoque preventivo y estratégico	4
Priorizar la coordinación interinstitucional y en los distintos niveles de gobierno	5
Armonizar los instrumentos de política pública anticorrupción	5
Fortalecer la investigación anticorrupción con enfoque integral	6
Proteger a personas alertadoras y denunciantes	7
Fomentar la participación ciudadana	7
Recuperar activos y reparar daños	8

Introducción

Los escándalos de corrupción registrados en los últimos sexenios como los casos de Odebrecht, la Estafa Maestra, la compra de Agronitrogenados, el socavón del Paso Exprés, las irregularidades en Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) o en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México (BIRMEX), han contribuido a que México continúe ubicándose entre los países con mayores niveles de percepción de corrupción.

De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción 2024, el país ocupa el último lugar entre los miembros de la OCDE. En la misma línea, la ENCIG 2024 señala que la corrupción y la inseguridad se encuentran entre los problemas públicos que más preocupan a la población. Una proporción significativa de personas considera haber sido víctima de actos de corrupción: el 59% de las personas que tuvieron contacto con agentes de Seguridad Pública durante 2023 considera que fueron víctimas de corrupción.

Además, el costo promedio de la corrupción asciende a 3,000 pesos por persona.¹ A nivel mundial, la Organización de las Naciones Unidas considera que el costo global de la corrupción representa el 5% del PIB mundial y el 25% del gasto público.² Sin embargo, el costo de la corrupción no sólo es económico, sino que impacta en la garantía de los derechos humanos, en la calidad de vida y el bienestar de las personas afectando más y de manera diferenciada a grupos en situación de vulnerabilidad.

No obstante, en los últimos años se han implementado diversas medidas que han intentado frenarla a través de políticas anticorrupción, que en su mayoría son de carácter punitivo o de control de quienes ejercen la función pública, pero que han tenido muy poca efectividad, pues sólo el 0.2% de las denuncias por corrupción ante las Fiscalías Anticorrupción llegó a sentencia.³ En ese sentido, una de las medidas que buscó integrar una visión de atención más integral fue

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Estadísticas a propósito del día internacional contra la corrupción (9 de diciembre), 07 de diciembre, 2022, en línea: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DMC_22.pdf, consultado: 23 de octubre, 2025.

² Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, "El 25% del gasto público mundial se pierde en corrupción", en línea: <https://www.un.org/es/desa/el-25-del-gasto-publico-mundial-se-pierde-en-corrupcion#:~:text=%E2%80%9CLa%20corrupci%C3%B3n%20se%20lleva%20m%C3%A1s,de%20la%20corrupci%C3%B3n%E2%80%9D%2C%20afirm%C3%B3,> consultado el 23 de octubre, 2025.

³ Sánchez, Arturo, "Sólo el 0.2% de más de 19 mil denuncias por corrupción llegó a sentencia", La Jornada, 04 de octubre de 2022. En línea: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2022/10/04/politica/solo-el-0-2-de-mas-de-19-mil-denuncias-por-corrupcion-llego-a-sentencia-3136>

la construcción de un Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) cuyo propósito fue impulsar el trabajo de coordinación interinstitucional, en todos los niveles de gobierno y, por primera vez, la participación ciudadana.

No obstante, desde su creación en 2016, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) no ha logrado consolidarse plenamente ni reducir de manera significativa la corrupción ni sus impactos en la garantía de los derechos humanos. Por un lado, no se concretó una coordinación efectiva entre las instancias de investigación y las de fiscalización, ya que cada entidad operó de forma aislada dentro de su propio ámbito de competencia. Por otro lado, las administraciones posteriores priorizaron otras estrategias y reformas en materia anticorrupción, que tuvieron impacto en la permanencia y el fortalecimiento institucional del SNA.

Las reformas estructurales a los organismos autónomos y del Poder Judicial eliminaron y cambiaron piezas que conforman constitucionalmente al SNA, el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), además de la transformación de la Secretaría de la Función Pública a la ahora Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno (SABG).

Estos cambios conllevan inminentemente reformas al SNA y por consiguiente al modelo de combate a la corrupción. Por lo que consideramos que hay una oportunidad para cambiar, eliminar y fortalecer los ejes esenciales en la agenda anticorrupción y en la protección de la garantía de los derechos humanos afectados por este fenómeno. **En ese sentido, desde Fundar, Centro de Análisis e Investigación consideramos que las reformas o transformación del SNA debe considerar los siguientes elementos:**

Propuestas

Promover la visión anticorrupción con perspectiva de derechos humanos y género

En Fundar entendemos la corrupción como un fenómeno estructural y sistémico, en el que interactúan actores públicos y privados. Es la causa de la apropiación o distorsión de recursos, instituciones, decisiones, políticas y leyes por ciertos grupos para perpetuar una forma de dominación (política, económica, social y patriarcal) y que, como consecuencia, impacta, de manera diferenciada en la garantía de los derechos humanos, en la calidad de vida y el bienestar de las personas afectando más a grupos en mayor situación de vulnerabilidad.

Las estrategias anticorrupción deben poner los derechos de las personas al centro y considerar las afectaciones diferenciadas de este fenómeno en los distintos grupos. Esto implica:

- El reconocimiento de víctimas de la corrupción. Las políticas públicas deberían construirse a la luz del marco legal mexicano e incluyendo los Convenios Internacionales firmados por México, priorizando la no repetición y la reparación de las víctimas. Por ello, resulta positivo que dentro de las propuestas se reconozca a las víctimas de la corrupción, al menos en procesos penales.
- Reconocimiento de los efectos diferenciados y con enfoque de género. Es fundamental que las autoridades identifiquen y documenten los impactos diferenciados que la corrupción puede generar en las mujeres, niñas y adolescentes, particularmente en grupos históricamente vulnerados y marginados, incluidas las niñas y mujeres en todas sus diversidades a fin de diseñar medidas de reparación integral que respondan a esas afectaciones específicas.

Incorporar un enfoque de género en la identificación y atención de las víctimas de actos de corrupción incentivaría su reconocimiento oportuno y su participación en los procesos de investigación, sanción y seguimiento.

Fortalecer un enfoque preventivo y estratégico

Los altos niveles de impunidad, como que sólo 0.2% por ciento de las denuncias de corrupción llegan a una sentencia, han mostrado la necesidad de integrar otros enfoques en el combate a la corrupción que atiendan sus causas estructurales para la no repetición.

- Es importante que el trabajo de las instituciones de investigación identifique áreas de riesgo, sus causas y soluciones; como contrataciones en salud, construcción de obra e infraestructura pública, etc, para que puedan transformarse en políticas públicas a cargo de las entidades de prevención.
- Apostar por el desmantelamiento de las redes de corrupción, así como por la identificación y sanción de los distintos actores públicos y privados que las integran; al mismo tiempo, implementar medidas preventivas que inhiban la conformación de nuevas redes y la comisión de actos de corrupción.

En ese sentido, el rol de la SABG puede ser clave para fortalecer la coordinación y colaboración con diversos actores, así como con las instancias de investigación y fiscalización, a fin de identificar áreas de riesgo y avanzar de manera articulada en el desmantelamiento de redes de corrupción.

Priorizar la coordinación interinstitucional y en los distintos niveles de gobierno

La falta de comunicación efectiva y de coordinación entre las y los tomadores de decisión que integraban las distintas piezas del andamiaje institucional anticorrupción limitó el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) como un verdadero sistema y, en consecuencia, obstaculizó la implementación de una política integral capaz de atender una problemática de carácter estructural.

- La efectividad en el combate a la corrupción dependerá de la generación de mecanismos de comunicación, colaboración y coordinación interinstitucional, que permitan el intercambio de información, la investigación complementaria y el desmantelamiento conjunto.
- Será necesario no sólo activar ejes colaborativos entre las Fiscalías Anticorrupción y la SAGB y sus homólogas en los procesos de investigación cuando se trate de irregularidades cuyo impacto sea federal y local, sino considerar cómo se integran otras entidades relevantes que no son parte formal de este SNA, como la Unidad de Inteligencia Financiera, la Comisión Nacional Antimonopolios o el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado.
- La coordinación en los procesos de fiscalización también es relevante entre la SABG y el Sistema Nacional de Fiscalización y para la detección de áreas de riesgo para la construcción de políticas de prevención efectivas.

Armonizar los instrumentos de política pública anticorrupción

Existen diversos instrumentos para implementar una política anticorrupción de manera efectiva y coordinada, sin embargo, no siempre coinciden en los ejes prioritarios de atención o incluso en los objetivos de acción.

- Las políticas deben orientarse a integrar y articular instrumentos como la Política Nacional Anticorrupción, la Plataforma Digital Nacional y el Anexo Transversal Anticorrupción⁴ de manera que estos guíen, definan y/o alimenten las estrategias anticorrupción.

⁴ García A, Pérez M. (2024). Recursos para el control y disminución de la corrupción. Colección 2024. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 52 pp. Ciudad de México. Disponible en: <https://fundar.org.mx/publicaciones/recursos-para-el-control-y-la-disminucion-de-la-corrupcion-analisis-del-anexo-transversal-anticorrupcion/>

Fortalecer la investigación anticorrupción con enfoque integral

Aunque con el nacimiento de la Fiscalía General de la República se crearon las Fiscalías Anticorrupción, existen muchos retos y dificultades para iniciar procesos de investigación y constituir carpetas suficientemente sólidas que logren ser judicializadas. Tan sólo en 2023 la Fiscalía Especializada Anticorrupción sólo pudo judicializar 5.2% de las carpetas de investigación abiertas por los delitos de cohecho, enriquecimiento ilícito y abuso de autoridad.⁵ En tanto, la otrora Secretaría de la Función Pública, en sus facultades de investigación, tampoco logró impactos considerables para sancionar las faltas administrativas. Esto ha dado como resultado impunidad en los casos de corrupción que han representado cuantiosos desvíos de recursos. Por lo tanto es necesario:

- Fortalecer los criterios de atracción de casos de corrupción de relevancia nacional con el fin de que las investigaciones sean de calidad y se sostengan ante las personas juzgadoras.
- Coordinar entre las Fiscalías Anticorrupción un modelo de investigación de los delitos de corrupción.
- Aprovechar de forma estratégica la inteligencia institucional para la detección de riesgos de corrupción, a través de la identificación de instituciones más proclives a este tipo de actos, así como la coordinación con los entes encargados de la prevención y detección de la corrupción.
- Identificar estructuras criminales de corrupción que afectan el ejercicio de derechos humanos, así como posibles vínculos con personas funcionarias del gobierno, actores privados, actividades, modalidades de operación y fuentes de financiación.
- Incluir el análisis de contexto como base de investigación y detectar la existencia de delitos de corrupción para identificar patrones y prácticas criminales, recurrencias y coincidencias, redes criminales comprendidas como estructuras, su función, operación y conductas, considerando que los delitos de corrupción no se constituyen como un hecho aislado.

⁵ Pérez, Maritza. 2023. Fiscalía Anticorrupción Fiscaliza 5% de los casos, El Economista. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Fiscalia-Anticorrupcion-judicializa-5-de-casos-20231113-0004.htm>

Proteger a personas alertadoras y denunciantes

En los últimos años México ha apostado por promover la participación ciudadana como pieza clave para la detección de actos de corrupción. En 2019 la SFP lanzó una plataforma de personas alertadoras y denunciantes internas de la corrupción; en 2020, el país se comprometió a establecer medidas de protección a las personas que informen sobre hechos de corrupción en el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). También, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) cuenta con una plataforma para alertar sobre la comisión de irregularidades en la ejecución de los recursos públicos.

No obstante, estos mecanismos aún requieren fortalecerse para considerarse verdaderamente efectivos. Sus procesos suelen demandar conocimientos técnicos y jurídicos especializados por parte de las personas denunciantes; además, no se les informa de manera proactiva sobre el seguimiento de las investigaciones —en caso de que estas se inicien— y presentan debilidades en materia de protección, comenzando por garantías sólidas de anonimato y confidencialidad.

Es esencial que exista un reconocimiento de la figura del denunciante y alertador en el marco normativo.

- Los canales de denuncia y alerta, así como los mecanismos de protección, deben diseñarse bajo criterios de accesibilidad y simplicidad, ya que actualmente exigen que las personas denunciantes cuenten con conocimientos técnicos especializados para identificar y sustentar las irregularidades reportadas.
- Estos mecanismos deben garantizar como mínimo la protección del anonimato y confidencialidad.

Fomentar la participación ciudadana

La participación ciudadana es un componente esencial en el combate a la corrupción, ya que fortalece la vigilancia social, amplía los mecanismos de rendición de cuentas y contribuye a prevenir abusos. Cuando la ciudadanía cuenta con canales efectivos para denunciar irregularidades, acceder a información pública y dar seguimiento a la actuación de las autoridades, se reduce la opacidad y se incrementa el costo de incurrir en actos indebidos.

- Incrementar la transparencia y mejorar el acceso a la información sobre actos de corrupción implica no solo ampliar la disponibilidad de datos públicos, sino también garantizar que estos sean claros, oportunos, completos y comprensibles para la ciudadanía. Esto implica fortalecer las obligaciones de transparencia de las instituciones, asegurar la trazabilidad de las denuncias y de los procedimientos de investigación y

sanción, y generar información desagregada que permita identificar patrones, riesgos y redes de corrupción.

- Presentar los datos en formatos abiertos y accesibles, de modo que puedan ser utilizados por periodistas, organizaciones de la sociedad civil, academia y personas interesadas para ejercer vigilancia y control social.
- Fortalecer el diálogo e incluir de manera sustantiva a las organizaciones de la sociedad civil en la formulación e implementación de las políticas anticorrupción, tanto a nivel nacional como estatal, es fundamental para dotarlas de legitimidad, pertinencia y efectividad. Ello contribuye, además, a generar un entorno propicio que amplíe y proteja el espacio cívico. La participación de estos actores permite incorporar diagnósticos independientes, evidencia técnica y perspectivas territoriales que enriquecen el diseño de las estrategias, además de contribuir a la identificación de riesgos y áreas de oportunidad.

Recuperar activos y reparar daños

La reforma debe generar mecanismos efectivos que permitan que los activos recuperados en actos de corrupción sean canalizados para reparar las afectaciones que ocasionaron. Por ejemplo, si se recuperan recursos de empresas fantasmas que nunca realizaron una obra pública, es importante que éstos puedan regresar para concluir dicha obra.

- Fortalecer las capacidades técnicas del personal de las instituciones vinculadas en los procesos de investigación, identificación, recuperación y reintegración de activos derivados de actos de corrupción. Asimismo, promover el intercambio de buenas prácticas y experiencias internacionales que permitan ampliar los conocimientos y perfeccionar las técnicas de investigación, con el objetivo de robustecer los procesos de judicialización y mejorar sus resultados.
- Impulsar la recuperación efectiva de activos derivados de actos de corrupción como un componente central de las políticas anticorrupción, a fin de garantizar medidas integrales de reparación del daño para las víctimas directas e indirectas.
- Consolidar marcos normativos, capacidades técnicas y mecanismos de coordinación que aseguren que los bienes y activos recuperados derivados de actos de corrupción se destinen prioritariamente a la reparación del daño. La restitución de recursos públicos desviados no solo contribuye a resarcir afectaciones económicas y sociales, sino que también permite financiar acciones de compensación, rehabilitación y garantías de no repetición. El aseguramiento y la reintegración de activos fortalecen la rendición de cuentas y visibilizan que la corrupción tiene consecuencias patrimoniales para así ayudar a restablecer la confianza ciudadana en las instituciones.

Sistema anticorrupción en México. Propuestas para fortalecer el combate a la corrupción frente a las reformas en la materia

Autoría: Fundar, Centro de Análisis e Investigación

Cuidado editorial: Mariana Gurrola

Diseño Editorial: Cecilia Madrid

Corrección de estilo: Mariana Gurrola

Forma de citar: Fundar, Centro de Análisis e Investigación. (2026). *Sistema anticorrupción en México. Propuestas para fortalecer el combate a la corrupción frente a las reformas en la materia*, pp. 9, Ciudad de México.

Primera edición: marzo 2026

